



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución de Alcaldía

N° 265- 2023-MDQ

Quilmaná, 21 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

### VISTO:

En Informe N° 292-2023-GSCYGRD-MDQ, de fecha 16 de junio de 2023, del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Informe N° 336-2023-GAJ-MDQ, de fecha 16 de junio de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 245-2023-GM-MDQ, de fecha 21 de junio de 2023, del Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú; establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo; brindar servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforma la Nación Peruana;

Que, al respecto el artículo 15°, Capítulo IV de la Ley N° 31297, Ley De Servicio de Serenazgo Municipal, indica que; el patrullaje integrado es realizado por la Policía Nacional del Perú con apoyo del serenazgo municipal, en forma conjunta y coordinada en determinados ámbitos territoriales de acuerdo a los planes de acción de seguridad ciudadana de las municipalidades provinciales y distritales, considerando para tal efecto los recursos humanos y logísticos de los gobiernos locales, bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 292-2023-GSCYGRD-MDQ, de fecha 16 de junio de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remite el Plan de Patrullaje Integrado del Distrito de Quilmaná - 2023, asimismo solicita sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

“Capital de la cordialidad y la amistad”.



Que, mediante Informe N° 336-2023-GAJ-MDQ, de fecha 16 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la aprobación del PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUILMANÁ - 2023, y precisa que se emita el Acto Resolutivo de aprobación, en virtud a las consideraciones vertidas en su análisis legal;

Que, mediante Memorando N° 245-2023-GM-MDQ, de fecha 21 de junio de 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General referente a la aprobación del Plan de Patrullaje Integrado Municipal del Distrito de Quilmaná – 2023, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO – 2023, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, que consta de (13) folios; cuyo objetivo es establecer la efectiva ejecución del Patrullaje Integrado, entre la Comisaría de la (PNP) Distrital de Quilmaná y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, mediante procedimientos elaborados de acuerdo al marco del presente Plan de Patrullaje.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las oficinas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Revis Victor Pomalaya Godoy  
ALCALDE